



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020230135200  
N.I. 131847  
Tutela Primera Instancia  
Iván Darío Conde Morante

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por Iván Darío Conde Morante, a través de apoderado, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta y el Juzgado Primero Penal del Circuito de Los Patios, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad ante la ley (sic).

Por estimar pertinente su comparecencia al presente trámite, vincúlese a las demás partes e intervinientes dentro de la causa penal distinguida con el radicado 54001600113420220100001, en especial a quienes allí fungieron como víctimas..

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo reseñado en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta, con respecto de la cual se ostenta la calidad de superior funcional.

CUI 11001020400020230135200

N.I. 131847

Tutela Primera Instancia

Iván Darío Conde Morante

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada a las direcciones electrónica [despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

Comuníquese el contenido del presente auto a la accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria